



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 082-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Marzo de 2019

-1-

**VISTOS:** La Carta 01-2019-JASG-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019; el Acuerdo N° 13-2019-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 042-2019-CO-UNAJMA, se aprobó la convocatoria, cuadro de plazas, Bases y cronograma para el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019;

Que, mediante Resolución N° 043-2019-CO-UNAJMA, se conformó la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                  |   |                                      |
|------------------|---|--------------------------------------|
| • Presidente     | : | Dr. Edgar Luis Martínez Huamán       |
| • Secretario     | : | Dr. Zoilo Wilfredo Zamalloa Masías   |
| • Vocal          | : | Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio |
| • Asesor Técnico | : | Abog. Rodney Veliz Montesinos;       |

Que, mediante Carta 01-2019-JASG-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Asesor Técnico de la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019, comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, su decisión de desistir a conformar parte de la Comisión Central conformada mediante Resolución N° 043-2019-CO-UNAJMA, a razón que ha tomado conocimiento de la participación de un familiar en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019;

Que, el artículo 18° de las Bases del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2019, aprobada mediante Resolución N° 042-2019-CO-UNAJMA, establece lo siguiente: "*No pueden ser miembros de la Comisión Central de Concurso ni miembros del Jurado Evaluador, ni veedores quienes tuvieran relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad*";

Que, por Acuerdo N° 13-2019-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconstituir la Comisión Central del



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 082-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Marzo de 2019

-2-

Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019, según detalle siguiente:

- Presidente : Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
- Secretario : Dr. Zoilo Wilfredo Zamalloa Masías
- Vocal : Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio
- Asesor Técnico : Abog. Hernán Béjar Sauñi

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Director General de Administración y a la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, año académico 2019 de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Julio Benito Heredia Vásquez**  
PRESIDENTE (e) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



**Ing. Freddy Taira Pardo**  
SECRETARIO GENERAL